



## “Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### Resolución de Alcaldía N° 369-2024-MDI

Imperial, 29 de noviembre de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.**

**VISTO:**

El Informe N° 1528-2024-OAF/MDI, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 678-2024-OAJ-MDI, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 743-2024-GM-MDI, de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Artículos que reconocen a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo al artículo 6.1 del Decreto Legislativo N° 144 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, se estipula que son responsables de la administración de los fondos públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces (...);

Que, mediante Resolución N° veintiséis de fecha 31 de octubre de 2024, el 2° Juzgado Civil – Sede Central (Expediente N° 00557-2021-0-0801-JR-CI-02), requiere desembolsar el depósito judicial N° 2024057105360, por la suma de S/ 1,000.00 nuevos soles por concepto de merced conductiva a favor de la entidad municipal;

Que, el artículo 4° del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, mediante Informe N° 1528-2024-OAF/MDI, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas, solicitó autorización para el C.P.C. Jojhan Branny Rojas Negrón con DNI N° 70832239 en calidad de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Imperial con Resolución de Alcaldía N° 039-2024-MDI, con el objetivo de proceder con la orden del Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Cañete, con respecto a la Resolución N° veintiséis recaído en el Expediente N° 00557-2021-0-0801-JR-CI-02. A la vez informar a la Oficina de Procuraduría Pública de la Entidad;

Que, con Informe N° 678-2024-OAJ-MDI, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, opinó que es factible que, mediante Resolución de Alcaldía se autorice al C.P.C. Jojhan Branny Rojas Negrón con DNI N° 70832239, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos de proceder con la orden del Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Cañete, con respecto a la Resolución N° veintiséis recaído en el Expediente N° 00557-2021-0-0801-JR-CI-02;

Que, por tal motivo y estando a lo expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Imperial;

“Imperial Capital Comercial del Sur Chica”

Jr. 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete



## “Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al **C.P.C. JOJHAN BRANNY ROJAS NEGRON**, identificado con **DNI N° 70832239**, en su calidad de **JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, a efectos de proceder con la orden del Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Cañete, con respecto a la Resolución N° 26 recaído en el Expediente N° 00557-2021-0-0801-JR-CI-02 y desembolsar el Depósito Judicial N° 2024057105360, por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que una vez realizado el depósito, comunicar a la Oficina de Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Imperial, para las acciones pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al interesado y a las demás áreas de la Institución Municipal para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
  
Carlos Felipe Yauricasa Tipiani  
AL CALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”